

GASTOS DE VIAJES OFICIALES FRANCISCO SALVADOR BRETONES / 2020**ACTUALIZADO 31/12/2020**

Según el Real decreto 462/2002 y las Bases de Ejecución 31-33 del Presupuesto Municipal, darán origen a indemnización o compensación las Comisiones de servicio con derecho a indemnización, siendo éstas los cometidos especiales que circunstancialmente se deban desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial.

Concepto de las distintas clases de indemnización.

1. "Dieta" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia.

2. "Gastos de Viaje" es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

FECHA	DESTINO	MOTIVO	CONCEPTO	IMPORTE
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			SUBTOTAL MANUTENCIÓN	0,00 €
			SUBTOTAL ALOJAMIENTO	0,00 €
			SUBTOTAL LOCOMOCIÓN	0,00 €
			TOTAL	0,00 €